

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos, y Menores, Propios, Rentas de esta Villa ~ he tenido por bien elegiros, y nombraros, como por el presente os elijo, y nombro, *á vos D.^o Francisco Thomas de los Cobos, para Alcalde ordinario por el Estado noble*

y á el Señal á Torre Torcia de Lopez, para Alcalde ordinario del citado Estado noble á D.^o Bartolomé de Azavedo, y á D.^o Juan para Procurador del dicho Estado, á D.^o Juan de la Torre y Alaxca.

Yo el Rey

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero de año proximo de mil setecientos ochenta y dos, hasta fin de Diciembre de él, segun lo dispuesto por su Magestad (que Dios guarde); y mando al Alcalde ma.^r de esta Villa, y al Ayuntamiento de esta Villa, que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso, y egercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni Granos à su Magestad, à Pósito, ni Propios; guardandoos las honras, y preeminencias que os son debidas, pues para usar, y egercer dichos Oficios, os doi Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infraescripto Secretario de Cámara de la misma. Madrid quatro dias de mes de mil setecientos ochenta y uno.



La Marquessa

*Yo mandé á
Ramón Ant. Van. Isla*

V. Exc. provee los Oficios de Justicia en la villa de Sumilla para el año de 1782.

